



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARIA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión

RESOLUCION P. N° 1093 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - SEGUNDA VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).

Asunción, 04 de mayo de 2021

VISTO: El Memorándum MECIP N° 039/2021, de fecha 30 de abril de 2021, de la Directora General del MECIP, Lic. Angelina Mendoza; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, solicita dictar Resolución de Presidencia, mediante la cual se aprueba el Código de Ética - Segunda Versión del INDERT, el cual es producto de la consolidación y ratificación del marco ético y estratégico, construido de manera participativa y consensuada con los representantes de los diferentes niveles de la Institución.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP:2015, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República".-

Que, la Resolución de Presidencia del INDERT N° 1445/2018, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT".-

Que, la Ley 2419/04, en el inciso a), numeral 2° del Artículo 14, otorga atribuciones a la Presidencia del INDERT, para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución;

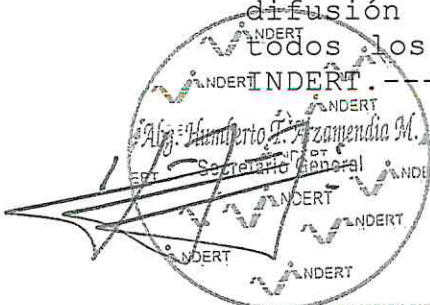
POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Código de Ética - Segunda Versión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), el cual forma parte integral de la presente resolución.-----

Art. 2°.- Encomendar al Comité de Ética y Buen Gobierno arbitrar los mecanismos necesarios, a los efectos de la difusión del Código de Ética - Segunda Versión, a todos los funcionarios y a los grupos de interés del



6 6 6 Y . I N D E R T . 2 0 2 1



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
...//...//Tacuary 276

Piccarda
ES COPIA FIEL
Abogada MARIA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
INDERT

Página N°2/2

INDERT R.P. N° 1093 /2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA -
SEGUNDA VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).-**

Asunción, *04 de mayo* de 2021

Art.3°.- Encomendar al Comité de Ética y Buen Gobierno la
revisión anual del Código de Ética para asegurar que
permanezca pertinente y apropiado.-----

Art.4°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencia N° 540/08.-

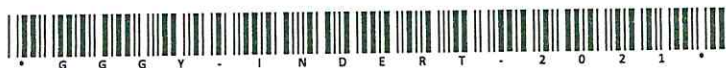
Art.5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido
archívese.-----

Ante mí:

[Signature]
ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL



* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1 *